

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOTOR FUERABORDA ENTRE PARTICULARES

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de un motor fueraborda:

(Describir detalladamente el bien a comprar: "marca, modelo, año de compra, kilómetros realizados, desperfectos visibles, añadidos o cambios realizados al motor desde su salida de la fábrica, otros datos de interés").

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del motor, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje. (se puede añadir al contrato un anexo con un informe de un perito especialista que haya revisado el motor antes de la compraventa)

III.- Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero del motor, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV.- Que el motor fueraborda objeto de la presente Compra-Venta se encuentra revisado reglamentariamente por el fabricante o taller oficial en fecha....., si procediera

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del motor fueraborda de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador el motor fueraborda de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de euros (..... €), sin incluir los impuestos correspondientes, si los hubiere, que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre el citado motor fueraborda ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la motor fueraborda. El comprador se haciéndose responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

CUARTA.- El comprador declara conocer el estado actual de la motor fueraborda y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica del motor como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante el plazo que marque el Código Civil del país donde se realiza la compraventa.

No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias en el motor fueraborda, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengán motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

QUINTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de ([localidad](#))

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR